

## Requisitos para Habilitación de Natatorios - Resolución N° 1210/SPS/2025.

- A. Solicitud de habilitación (formulario provisto por D.G.S.A.).
  - B. Declaración Jurada con los datos de la persona física o jurídica, donde debe consignar un e-mail y número de celular con WhatsApp activo (verificable). (formulario provisto por D.G.S.A.).
  - C. Constancia de inscripción emitida por ARCA vigente, según la condición impositiva declarada.
  - D. Libre deuda emitido por la DGSA.
  - E. Libros de Control de calidad de agua y evaluaciones médicas, para su rubricación.
  - F. Documento que acredite el derecho al uso y explotación de las instalaciones: título de la propiedad (informe del Registro Inmobiliario en original o folio electrónico), contrato de locación, concesión, préstamo y/o cualquier otro que, pruebe la legalidad de ese derecho, debidamente certificado por escribano público. En el caso de asociaciones civiles y afines: última acta de asamblea de la Junta Electoral y elección de autoridades con nómina actualizada de la Comisión Directiva elegida y constancia de normal funcionamiento emitido por la Dirección de Personas Jurídicas Fundaciones y/o del Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual (IPACyM)
  - G. Póliza de Contratación de Seguro de Responsabilidad Civil (con adenda específica que detalle la cobertura en el natatorio) que cubra los accidentes en piscinas. Impresa o enviar en formato pdf al mail: saneamientobasicosalud@gmail.com. Whatsapp:3812114982.
  - H. Contrato de Servicio de Emergencias Médicas (privada) con cobertura en la modalidad Área Protegida y con vigencia por el total del período a ser habilitado. En localidades donde no poseen cobertura del servicio de emergencia privada, se debe declarar como será la asistencia médica en la modalidad Área Protegida.
  - I. Nómina de guardavidas o responsable según corresponda por la categoría indicada en el anexo I.; con la documentación mencionada en artículo 33°: Carnet de Guardavida( copia y Original) y/o Certificado de curso de RCP para los casos que refiere el art. 33.
  - J. Acreditar el pago del arancel por habilitación, mediante la presentación de comprobante bancario.
  - K. Copia legalizada de Título por ente emisor o Constancia de Matrícula expedida por la Dirección de Fiscalización Sanitaria del SI.PRO.SA., del profesional médico ORIGINAL.
  - L. Carnet de sanidad y copia simple del mismo del guardavida y del personal de mantenimiento de la piscina. En el caso de hoteles, hosterías, hostales, hoteles boutiques, apart hoteles, posadas, cabañas, residenciales presentar carnet de sanidad y copia simple del responsable asignado.
  - M. Plano o Croquis de las instalaciones y distribución de equipos de tratamiento de agua. En caso de tratarse de piscinas climatizadas plano de la instalación de calderas.
  - N. Informe de Seguridad e Higiene y Plan de Evacuación en versión ORIGINAL firmado por Lic. en Higiene y Seguridad o Ing. especializado en H&S. Debe tener una conclusión donde manifieste que el natatorio cumple con los requisitos y en caso de climatizadas el estudio de caldera o equipamiento climatizador del agua.
- Los trámites se realizan en la Dirección Gral. De Salud Ambiental – Avda. Soldati 604 – San Miguel de Tucumán, **WhatsApp 3812114982**

## DEPOSITOS BANCARIOS y/o TRANSFERENCIA A TRAVÉS DE HOME BANKING, RED DE CAJERO AUTOMATICOS.

CUENTA CORRIENTE OFICIAL N° 360709419660841 (Sistema Provincial de Salud)

C.B.U. N° 2850607-03009419660841-1 – C.U.I.T.: 30-69182284-9- **ALIAS:COLLAR.FINTA.AGUA**  
BANCO MACRO